



CrediFactor

El Factor que Multiplica sus Ganancias

Descuento de
documentos y
facturas

Managua, 06 de Noviembre 2017

Doctor
Victor M. Urcuyo V.
Superintendencia de Bancos y de otras
Instituciones Financieras.
Su Despacho

Referencia: Comunicación de Hecho Relevante

Estimado Doctor Urcuyo:

Sirva la presente para comunicar a Usted formalmente sobre la ocurrencia de nuevo HECHO RELEVANTE de la entidad emisora: CREDI-FACTOR S.A, todo de conformidad con Resolución No. CD-SIBOIF-692-2-SEP7-2011 "Norma sobre Negociación de Valores en Mercado Secundario", Capítulo V Hechos Relevantes, del 7 de Septiembre 2011, conforme comunicación adjunta con referencia 06/11/2017, el cual está siendo publicado en el sitio web oficial de CREDI-FACTOR S.A.

Sin otro particular a que hacer referencia, me suscribo.

Cordialmente,


Mauricio Pierson Stadthagen
Presidente Ejecutivo



C.C. Lic. Lucy Herrera Marengo. Intendente de Valores SIBOIF.
Lic. Gerardo Arguello. Gerente General BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA S.A.
Lic. Mauricio Padilla. Gerente General INVERNIC.
Archivo/Cronológico.



CrediFactor

El Factor que Multiplica sus Ganancias

Descuento de
documentos y
facturas

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE:
06/11/2017

De conformidad, con NORMA SOBRE NEGOCIACIÓN DE VALORES EN MERCADO SECUNDARIO, se informa al órgano de Supervisión, al Público e Inversionistas en general, el siguiente Hecho Relevante reciente, de la entidad emisora CREDI-FACTOR S.A:

- I. Con fecha 5 de Noviembre del 2017, en el Periódico El Nuevo Diario, de circulación nacional, ha salido publicado una noticia sobre un asunto judicial **iniciado y tramitado** por CREDI-FACTOR S.A. que inició mediante denuncia ante las autoridades competentes, hechos que constituyen delitos de Estafa Agravada, Falsificación material, Falsificación ideológica y Uso de Falso Documento, previstos todos en nuestro Código Penal Vigente, teniendo la responsabilidad de estos tipos penales, los señores: Rory José Lacayo Lacayo (como Autor Directo); y Jorge Luis Alemán Hernández ex funcionario del MTI como [Cooperador Necesario], al efecto, comunicamos lo siguiente:
 - a) CREDI-FACTOR S.A. al tener todos los elementos de convicción y pruebas necesarias para la demostración de los tipos penales indicados, procedió como en derecho corresponde a preparar y presentar su acusación formal autónoma, inmediatamente después que el Ministerio Público judicializara el asunto.
 - b) De la narración de los hechos en el libelo acusatorio, se hace referencia al procedimiento de cobro efectivo y requerimiento de pago realizado por personeros de CREDI-FACTOR S.A. al momento de vencerse las Facturas Números: 0059 y 0069, derivadas de las Operaciones de Factoraje Financiero, que habían sido suscrita por el cliente Importaciones Lacayo Martinez S.A. (ILAMSA), representado por el señor: Rory José Lacayo Lacayo, cobranza que se llevó a cabo ante el Deudor Cedido: Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), hasta por un monto global de: Cuatrocientos Diez mil ciento treinta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con once centavos de Dólar [US\$ 410,136,11] o su equivalentes en Córdobas, en concepto de principal más intereses corrientes, vencidos y moratorios.
 - c) Es en ese sentido, que CREDI-FACTOR S.A. no solo procedió a la cobranza efectiva de los documentos objeto del factoraje, sino que tomó las medidas necesarias y pertinentes del caso, emprendiendo las acciones legales y judiciales necesarias, con el propósito de lograr la recuperación efectiva de los saldos deudores. Es importante señalar, que tanto en la audiencia preliminar como en la audiencia inicial del Proceso Penal se han emitido las medidas cautelares pertinentes solicitadas por el Ministerio Público y por CREDI-FACTOR S.A (prisión preventiva para los procesados: Sr. Rory José Lacayo Lacayo y Jorge Luis Alemán Hernández este último funcionario implicado), con el fin de garantizar no solo el resarcimiento patrimonial del monto financiado por CREDI-FACTOR S.A. sino que sirva como precedente judicial para la industria del factoraje.



CrediFactor

El Factor que Multiplica sus Ganancias

Descuento de
documentos y
facturas

- d) Hasta la fecha, CREDI-FACTOR S.A., ha establecido negociaciones positivas con el cliente, logrando recibir en garantía o pago varias propiedades, en trámites de inscripción registral, a fin de realizar dichos bienes y procurar la recuperación del saldo deudor.
 - e) Actualmente, el cliente y acusados están solicitando extrajudicialmente un arreglo directo con CREDI-FACTOR S.A. a razón de los bienes otorgados en garantías o en pago, y solicitan la firma de un acuerdo de transacción en virtud del cual CREDI-FACTOR S.A. no se oponga en Juicio a la revocación de las medidas cautelares que rolan en expediente judicial.
- II. Esta situación, aunque se trata de hechos que constituyen delitos, no afecta los compromisos adquiridos por la empresa con instituciones financieras, con el mercado de valores, ni las operaciones propias de la empresa, porque está siendo manejado de manera efectiva por el equipo a cargo para su pronta recuperación, mediante los acuerdos de transacción definitivos que se firmen y la realización de los bienes dados en garantías o en dación en pago.

Esta comunicación será publicada en el sitio web oficial de CREDI-FACTOR S.A.

Dado en la ciudad de Managua, el día 06 de Noviembre del 2017.


Mauricio Pierson Stadthagen
Presidente Ejecutivo

